

ACUERDO NÚMERO

XX de junio de 2023

Por el cual se Reglamenta el Concurso Público de Méritos 2023 para proveer 29 Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 28, literal c) del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Profesores vigente, Acuerdo 09 de 2015, los cargos de los profesores de carrera docente en la planta de profesores de la ETITC, se proveen mediante concurso público de méritos, en el marco de lo establecido en el artículo 70 y 80 de la Ley 30 de 1992, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Consejo Directivo.

Que, el Vicerrector Académico y los Decanos de cada Facultad en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la selección del personal docente, estudiaron y definieron los perfiles requeridos para cubrir ocho (8) plazas de docentes tiempo completo y veintiuno (21) plazas de medio tiempo que se requieren en la academia.

Que, en reunión del Comité de Desarrollo Profesoral de junio 9 de 2023 el Vicerrector Académico, quien lo preside, presentó los Perfiles Docentes requeridos para proveer 29 Cargos Docentes vacantes de la Planta de los Programas de Educación Superior de la ETITC y los aspectos del proyecto de Reglamentación del Concurso Docente 2023, recibiéndose las recomendaciones a lugar, de conformidad con lo establecido en el literal "c", artículo 52 del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores)

Que, el Consejo Académico, en uso de su competencia estatutaria consagrada en los literales a) y d) del artículo 28 del Estatuto General - Acuerdo 05 de 2013, en sesión ordinaria del 13 de junio de 2023, discutió y aprobó las necesidades de perfiles de los cargos, la distribución y los criterios de evaluación, así como los demás elementos que comprenda la propuesta de reglamentación del Concurso Público de Méritos.

Que, en concepto jurídico radicado número 20225000071841-DDJ emitido por la Asesora Grupo laboral, seguridad social, educación y cultura Dirección de Defensa Jurídica Nacional, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ANDJE, se indicó que:

No obstante lo anterior, como lo señala la ETITC en su consulta, el riesgo que existe al proceder de esta manera es que si eventualmente en el proceso de nulidad simple se declara la nulidad de las invitaciones y de los cambios de dedicación y se ordena realizar el respectivo concurso de méritos para las vacantes de cargos de dedicación de tiempo completo, los cargos de medio tiempo tendrían que ser ocupados nuevamente por los docentes que en la actualidad se encuentran como de dedicación de tiempo completo, lo que derivaría en que, al estarse adelantando -o habiéndose adelantado- el concurso de méritos para proveer esos mismos cargos, se produciría una situación sumamente problemática, sobre la cual, se configura un vacío jurídico.

CLASIF. DE	TDC	CLASIF. DE	Δ.	CLASIF. DE	
CONFIDENCIALIDAD	IPC	INTEGRALIDAD	A	DISPONIBILIDAD	

Así, se generarían derechos para quienes eventualmente resultaren ganadores en el proceso de selección, de acuerdo con lo que ha establecido la jurisprudencia; de hecho, en la sentencia T-604-13 se resaltó que en este caso no se "cuenta con una simple expectativa de ser nombrado sino que en realidad es titular de un derecho adquirido" para lo cual cita lo dispuesto por la misma Corporación en sentencia T-455 de 2000:

(...,

En consecuencia, una vez que se han publicado los resultados, es perentorio que la entidad que ha convocado al concurso entre a proveer el cargo respectivo, designando para el efecto a quien ocupó el primer lugar y, por sus méritos, se ha hecho acreedor de ocuparlo"

Adicionalmente, yendo más allá, probablemente se podrían generar daños a todos aquellos que participen, teniendo en cuenta que la convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes. Ello incluye también la posibilidad de que, de rebote, se vea eventualmente comprometida la responsabilidad fiscal de quienes tomen la decisión de utilizar recursos para un concurso de méritos a sabiendas de que existe la contingencia de un fallo judicial adverso.

Así las cosas, se puede llegar a configurar un escenario en el cual los cargos de medio tiempo ya estarían ocupados por docentes -que vale la pena que se resalte- son también de carrera administrativa-, pero además habría unos elegibles para esos mismos cargos producto del concurso de méritos referido, situación que sin duda alguna obligaría a la ETITC a reparar los perjuicios causados a todos los afectados.

De acuerdo con lo señalado, esta Agencia respetuosamente sugiere que la ETITC considere la posibilidad de que, mientras se adelantan los estudios sobre la viabilidad del adelantamiento del concurso, los cuales incluyen la evaluación de los riesgos, provea transitoriamente estos empleos de medio tiempo mediante nombramientos de profesores ocasionales, los cuales, de acuerdo con el Estatuto de Profesores, "son de tiempo completo o medio tiempo vinculados transitoriamente por Resolución Rectoral por un período inferior a un año académico para desarrollar actividades académicas". La selección de estos profesores se realiza, conforme con el artículo 33 del Estatuto, según el procedimiento que establezca la Vicerrectoría Académica. Igualmente, sería conveniente elevar una consulta ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en la que se pregunte por la viabilidad de esta solución temporal.

(Énfasis fuera del texto)

Que, el área de Talento Humano certificó mediante oficio expedido con fecha 13 de junio de 2023 la existencia de ocho (8) cargos vacantes de dedicación tiempo completo y cincuenta uno (51) cargos vacantes de dedicación medio tiempo, en la planta docente de los Programas de Educación Superior de la ETITC.

Que, el Consejo Académico, en uso de su competencia estatutaria consagrada en el literal f) del artículo 28 del Estatuto General - Acuerdo 05 de 2013, preparó y discutió en sesión ordinaria del pasado 13 de junio de 2023 el proyecto de reglamento para el estudio y consideración aprobación del Consejo Directivo.

Que, en sesión del Consejo Directivo de junio 21 de 2023 se presentó y aprobó el Reglamento para el Concurso Público de Méritos para proveer 29 Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la presente reglamentación tiene por finalidad establecer las condiciones y fundamentos a los cuales debe sujetarse el concurso público de méritos 2023 para proveer cargos docentes de planta de los programas de educación superior de la ETITC, con base en los principios consagrados en la Constitución Política y demás disposiciones normativas aplicables para la carrera docente.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Expedir el Reglamento para el Concurso Público de Méritos para proveer 29 Cargos Docentes (ocho plazas de docentes tiempo completo y veintiuno

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-------------------------	---	------------------------------	---

plazas de medio tiempo) de Planta de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

PARÁGRAFO. - En adelante la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se denominará como "ETITC", Institución o Escuela.

ARTÍCULO 2º.- Abrir la convocatoria pública para proveer ocho (8) cargos de Carrera Docente de Tiempo Completo y veintiuno (21) cargos de Carrera Docente de Medio Tiempo para los programas de educación superior, con los perfiles indicados en el Anexo Único el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 09 de 2015, Estatuto de Profesores, para ser nombrado profesor de la ETITC se requiere como mínimo poseer título profesional universitario.

PARÁGRAFO 2. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las formaciones profesionales definidas en los perfiles de los cargos convocados, que cumplan con los requisitos reglamentados en el presente Acuerdo, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.
- Personas pensionadas, sean estas nacionales o extranjeras.

PARÁGRAFO 3. Conforme a lo previsto en la legislación y reglamentación vigente, el concurso se implementará y desarrollará a través de un tercero acreditado para tal fin y que demuestre competencia técnica. En este caso la administración definirá el perfil técnico y de experiencia necesarios para su contratación.

ARTÍCULO 3º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN. El tercero acreditado realizará la valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias, escrita y oral (la cual incluye la entrevista), estas deben quedar expresadas en números enteros, así:

Hoja de vida: total puntos
Prueba de competencias:
Escrita: total puntos
Oral: total puntos

PARÁGRAFO. La valoración de la hoja de vida en lo concerniente a títulos de postgrado, la productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional no docente y el segundo idioma, así como las pruebas de competencias (comprendidas la escrita y la oral), **no tienen carácter clasificatorio o excluyente** durante los diferentes momentos o etapas del concurso; y otorgarán el puntaje que corresponda según las escalas de evaluación y/o valoración dispuestas en los artículos 9º y 10º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE CARRERA DOCENTE. Los aspirantes a esta convocatoria de Concurso Público de Méritos, en caso de ser elegidos ganadores, deberán desempeñar las funciones dispuestas de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Estatuto Profesores vigente, Acuerdo 09 de 2015, y su tiempo de dedicación se distribuirá en actividades de docencia, investigación, proyección social y/o gestión administrativa, según lo determine la Institución, por lo cual los candidatos elegidos deberán tener disponibilidad académica y horaria para atenderlas.

ARTÍCULO 5º.- PERFILES DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas académicas de desempeño, son los establecidos en el "**Anexo Único de Perfiles de Cargos**" el cual hace parte integral de este Acuerdo.

CLASIF. DE	IPC	CLASIF. DE	Α	CLASIF. DE	1
(CONFIDENCIALIDAD		I INTEGRALIDAD		I DISPONIBILIDAD	

PARÁGRAFO 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 09 de 2015, Estatuto de Profesores, para participar en el concurso se requiere como mínimo poseer el título profesional universitario definido en el perfil del cargo.

PARÁGRAFO 2. Los títulos de postgrado, la productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional no docente y el segundo idioma, otorgarán puntaje según la **"escala de evaluación"** establecida en el artículo 9º del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 3. Cada aspirante podrá presentarse máximo a tres (3) de los perfiles de cargos descritos en el Anexo 1 del presente Acuerdo, siempre y cuando esté ajustado al perfil del cargo. De conformidad con el Acuerdo 03 de 2020 del Consejo Académico, por el cual se crean y reglamentan las áreas académicas de los programas de educación superior de la ETITC, existen las siguientes áreas académicas:

- 1. Ciencias Socio Humanísticas
- 2. Comunicación y Lenguas.
- 3. Transformación y Eficiencia Energética
- 4. Administración y Finanzas
- 5. Investigación e Innovación
- 6. Ciencias Básicas
- 7. Mecánica y Diseño
- 8. Procesos de Manufactura y Producción
- 9. Informática y Computación
- **10.** Automatización y Control

Mediante el presente Acuerdo se están convocando perfiles de cargos para las siguientes áreas académicas de desempeño, descritos en el Anexo 1.:

AREA ACADEMICA DE DESEMPEÑO	DEDICACIÓN TIEMPO COMPLETO- PTC	DEDICACIÓN MEDIOTIEMPO - PMT	TOTAL CARGOS
Área Académica de Informática y Computación - AlyC	2	3	5
Área Académica de Transformación y Eficiencia Energética - ATyE	1	3	4
Área Académica de Automatización y Control - AAyC	3	3	6
Área Académica de Mecánica y Diseño - AMyD	0	5	5
Área Académica de Procesos de Manufactura y Producción - APMyP	BOR IBI	6	7
Área Académica de Administración y Finanzas - AAyF	1	0	1
Área Académica de Ciencias Básicas - ACB.	0	1	1
TOTAL	8	21	29

PARÁGRAFO 4. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia se clasifica en docente, o investigativa o profesional no docente. En el contexto del presente Acuerdo, se entenderá como:

- Experiencia Docente. Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional universitario, en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas de educación superior debidamente reconocidas.
- Experiencia Investigativa. Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional universitario, en actividades propias de la investigación.
- Experiencia Profesional no docente. Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional universitario, en el ejercicio de las actividades

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
-----------------------------	----------------------------	---	------------------------------	---	--

propias de la profesión o disciplina, se contemplan cargos académicoadministrativos.

PARÁGRAFO 5. La no presentación de la tarjeta profesional, no constituye causal de retiro del concurso. No obstante, para poder ser nombrado en el cargo se requiere su presentación si este lo requiere.

ARTÍCULO 6º.- INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO. Para participar en la convocatoria, el aspirante debe inscribirse y adjuntar la documentación en el sitio web del concurso, dispuesto por el tercero acreditado, conforme al cronograma que será publicado por éste.

El aspirante deberá cumplir los requisitos y orientaciones establecidas en el Documento "Guía para la Orientación al Aspirante" disponible en el sitio web del concurso.

Una vez diligenciados los datos personales y el cargue de la documentación requerida, el aspirante deberá aceptar los términos y condiciones de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1. En caso de haber obtenido los títulos de pregrado o posgrado en el exterior, deberán estar debidamente convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, para lo cual se debe anexar la resolución de convalidación. El no cumplimiento de este requisito constituye causal de rechazo del título que requiera dicha convalidación.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes que incluyan títulos o certificaciones de experiencia docente, investigativa o profesional no docente en un idioma distinto al español, deberán adjuntar el certificado en el idioma original y la traducción oficial al español. Si no se incluye la traducción oficial, los títulos o certificaciones no serán tenidos en cuenta.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes que hayan estado vinculados a grupos de investigación en los que no medie un contrato, podrán adjuntar una constancia del líder de investigación del grupo en la que figure la información solicitada de acuerdo con los criterios de la certificación de experiencia en investigación junto con el CVLAC de MINCIENCIAS.

PARÁGRAFO 4. La acreditación de la experiencia profesional no docente, derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes que tenga relación con el perfil de interés del aspirante, se podrá validar a partir de la presentación de la declaración notariada de un documento que incluya como mínimo:

- -Tiempo de servicio y cargo
- Relación de las actividades desarrolladas

Las certificaciones acreditadas en este parágrafo en caso de no contar con la información requerida no serán tenidas en cuenta.

PARÁGRAFO 5. Los aspirantes extranjeros, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de suficiencia del idioma español, la cual será verificada por el tercero acreditado.

ARTÍCULO 7º.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA INSCRIPCIÓN. Cerrado el proceso de inscripción, el tercero acreditado verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Acuerdo y del cargue completo de la documentación. Cumplido lo anterior el tercero acreditado certificará el cumplimiento de los requisitos, consolidando la lista de admitidos y no admitidos, para su posterior publicación en el sitio web del concurso en las fechas establecidas en el cronograma publicado por el tercero acreditado.

CLASIF. DE	TPC	CLASIF. DE	Δ	CLASIF. DE	1
CONFIDENCIALIDAD	11-0	INTEGRALIDAD	_ ~	DISPONIBILIDAD	_

Los aspirantes que acrediten cumplir con los requisitos establecidos serán admitidos al proceso de concurso público de méritos y quienes no, serán no admitidos y no podrán continuar en el mismo.

ARTÍCULO 8º.- RECLAMACIONES POR LISTA DE ADMITIDOS. Los aspirantes que no se encuentren en el listado de admitidos publicado, podrán presentar sus reclamaciones frente al tercero acreditado, dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso, a través del canal dispuesto para tal fin.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos y no admitidos, en el sitio web del concurso.

ARTÍCULO 9º.- REVISIÓN Y VALORACIÓN DE HOJAS DE VIDA. Las hojas de vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por el tercero acreditado, otorgando puntaje según la "escala de evaluación" aquí establecida. En la valoración se tendrán en cuenta los títulos de postgrado, la experiencia certificada (docente, o investigativa o profesional no docente), o la productividad académica, o el segundo idioma (cuando se haya aportado la certificación y ésta cumpla con los requisitos establecidos en la "Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Valoración de Hoja de Vida").

PARÁGRAFO 1. A efectos de juzgar la afinidad o no de los "ítems a evaluar" con una determinada área académica de desempeño, se deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 6º del Acuerdo 03 de 2020 del Consejo Académico, por el cual se crean y reglamentan las áreas académicas de los programas de educación superior de la ETITC, en el cual se delimita el alcance de las áreas académicas.

PARÁGRAFO 2. Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el presente Acuerdo, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.

Cuando la experiencia docente, o investigativa o profesional no docente haya sido en el mismo período en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

La valoración de hojas de vida de los aspirantes admitidos será calificada por el tercero acreditado y expresada en números enteros, atendiendo la siguiente "escala de evaluación":

FACTOR E ÍTEM A EVALUAR	CRITERIO VALORATIVO	PUNTAJE ASIGNADO AL CRITERIO
FACTOR I. TÍTULOS		
Pregrado	-	-
Especialización afín o relacionada con el área académica de desempeño o con alguna de sus temáticas	Por cada título acreditado	100
Especialización no afín con el área académica de desempeño	Por cada título acreditado	20
Maestría afín o relacionada con el área académica de desempeño o con alguna de sus temáticas	Por cada título acreditado	200
Maestría no afín con el área académica de desempeño	Por cada título acreditado	40
Doctorado afín o relacionado con el área académica de desempeño o con alguna de sus temáticas	Por cada título acreditado	300
Doctorado no afín con el área académica de desempeño	Por cada título acreditado	150
FACTOR II. EXPERIENCIA DOCENTE		
Docencia en Educación Superior en el área académica de desempeño o en alguna de sus temáticas	Por cada periodo académico	30 o 35 según el caso
CLASIF. DE IPC CLASIF. DE A	CLASIF.	1 1 1

	acreditado y 5 puntos adicionales si esta se acredita en programas por ciclos Propedéuticos; y para ambos casos sólo se considera como máximo 5 años	
Docencia en Educación no afín con el área académica de desempeñ	o Por cada periodo académico acreditado y sólo se considera como máximo 5 años	12
FACTOR III. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		
Ejercicio Profesional diferente a la docencia en el área académica d desempeño o en alguna de sus temáticas	meses acreditados y sólo se considera como máximo 5 años	30
Ejercicio Profesional diferente a la docencia no afín con el áre académica de desempeño	meses acreditados y sólo se considera como máximo 5 años	6
FACTOR IV. EXPERIENCIA INVESTIGATIVA Y PRODUCTIVIDA ACADÉMICA	D	
Productos de Generación de nuevo conocimiento	Sólo se consideran los de	40
	los últimos 5	10 por producto
	años	3
innovación Productos de apropiación social del conocimiento	años e Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años	10 por producte
Productos de apropiación social del conocimiento Productos de formación del recurso humano	años e Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5	10 por producto 5 por producto
Productos de apropiación social del conocimiento Productos de formación del recurso humano FACTOR V. SEGUNDO IDIOMA	años e Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años	10 por producto
Productos de apropiación social del conocimiento Productos de formación del recurso humano FACTOR V. SEGUNDO IDIOMA Certificación del nivel A1	años e Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años Certificación del nivel A1	10 por producto
Productos de apropiación social del conocimiento Productos de formación del recurso humano FACTOR V. SEGUNDO IDIOMA Certificación del nivel A1 Certificación del nivel A2	años e Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años Certificación del nivel A1 Certificación del nivel A2	10 por producto 5 por producto
Productos de apropiación social del conocimiento Productos de formación del recurso humano FACTOR V. SEGUNDO IDIOMA Certificación del nivel A1 Certificación del nivel A2 Certificación del nivel B1	años e Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años Certificación del nivel A1 Certificación del	10 por producto 5 por producto
Innovación Productos de apropiación social del conocimiento Productos de formación del recurso humano FACTOR V. SEGUNDO IDIOMA Certificación del nivel A1 Certificación del nivel A2 Certificación del nivel B1 Certificación del nivel B2	años e Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años Certificación del nivel A1 Certificación del nivel A2 Certificación del	10 por producto 5 por producto 5 por producto
Productos de apropiación social del conocimiento Productos de formación del recurso humano FACTOR V. SEGUNDO IDIOMA Certificación del nivel A1 Certificación del nivel A2 Certificación del nivel B1	años e Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años Sólo se consideran los de los últimos 5 años Certificación del nivel A1 Certificación del nivel A2 Certificación del nivel B1 Certificación del nivel B1 Certificación del	10 por producto 5 por producto 10 20 30

ARTÍCULO 10°.- VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS. Valoración de prueba de Competencias está compuesta por el Componente Escrito y el Componente Oral.

- Componente Escrito. Esta prueba consiste en la presentación de un ensayo inédito de autoría individual y propia del aspirante escrito en español o en inglés, con extensión máxima de 15.000 caracteres contados sin espacios, que muestre el aporte que el aspirante propone efectuar en las tres actividades misionales de la ETITC docencia, investigación y extensión; enmarcado en el área de desempeño.

Este componente de la prueba de competencias, se calificará sobre un total máximo de cien (100) puntos (expresados en números enteros), asignados por el tercero acreditado, con base en los criterios y puntajes siguientes:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
-----------------------------	----------------------------	---	------------------------------	---	--

COMPONENTE ESCRITO		
CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
Estructura, claridad y calidad de la redacción	20	
2. ¿Cómo propone efectuar su aporte en las tres actividades misionales de la ETITC docencia, investigación y extensión; enmarcado en el área de desempeño?	20	
3. Señala ¿cuáles son los conflictos éticos que se enfrentan en el área de desempeño?	10	
4. ¿Qué alianzas desarrollaría para llevar a cabo su aporte en las tres actividades misionales de la ETITC?	15	
5. Estructura de la propuesta para el desarrollo de una clase	20	
6. Establece la pertinencia de su campo en el contexto regional, nacional e internacional, y su contribución potencial a la preservación de la diversidad cultural y productiva de la región	15	
Puntaje total Componente Escrito	100	

- Componente Oral. Está compuesto por dos momentos, el primero por una exposición oral a modo de clase sobre uno de los temas elegidos por el aspirante y correspondiente al área académica de desempeño del perfil. Los temas estarán definidos en la "Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Competencias Escrita y Oral".

Un segundo momento que corresponde a una entrevista sobre la propuesta presentada en el ensayo escrito.

Este componente de la prueba de competencias se calificará sobre un total máximo de cien (100) puntos (expresados en números enteros), asignados por el tercero acreditado, atendiendo los criterios y puntajes siguientes:

COMPONENTE ORAL	
CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Organización, coherencia expositiva y manejo del tiempo	20
2. Lenguaje corporal	15
3. Ayudas audiovisuales	15
4. Innovación y creatividad	20
5. Dominio del tema	30
Puntaje total Componente Oral	100

PARÁGRAFO 1. Los procedimientos y metodología para la presentación de las pruebas de competencia en sus componentes escrito y oral, estarán contenidos en la "Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Competencias Escrita y Oral".

PARÁGRAFO 2. El tercero acreditado deberá contar con un equipo técnico de expertos en evaluación y en las áreas académicas de desempeño y perfiles de los cargos, responsables de diseñar, aplicar y calificar la prueba de competencias. Adicionalmente, aportará los espacios y condiciones logísticas necesarias para la aplicación de las pruebas.

PARÁGRAFO 3. El tercero acreditado entregará a la ETITC el documento y todos sus soportes de calificación de la prueba de competencias y entrevistas.

ARTÍCULO 11°. - FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil dado, el tercero acreditado los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

- 1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida.
- 2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.
- 3. Mayor experiencia docente

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-------------------------	---	------------------------------	---

4. Mayor productividad académica o mayor experiencia profesional no docente en los dos (2) últimos años.

De los empates que se puedan presentar, el tercero acreditado dejará constancia en acta, para efectos del acto administrativo a expedirse por parte de la ETITC de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

ARTÍCULO 12º.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJAS DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS, Y RECLAMACIONES. EI resultado de las valoraciones de las hojas de vida y la prueba de competencias (componentes escrito y oral), se publicará en el sitio web del Concurso, en la fecha establecida en el cronograma publicado en el mismo sitio.

La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total fue el más alto, en estricto orden descendente de mayor a menor puntaje total obtenido, en cada perfil convocado.

Los aspirantes admitidos, podrán presentar reclamaciones en el canal dispuesto por el tercero acreditado, sobre la valoración de hojas de vida y prueba de competencias, dentro de los términos que se establezcan en el cronograma del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado definitivo de resultados de valoración de hojas de vida y prueba de competencias.

ARTÍCULO 13º.-EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS, Y RECURSOS. La ETITC expedirá la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos. Su publicación se hará en el canal dispuesto por el tercero acreditado.

PARÁGRAFO 1. En el evento en que no se disponga de elegibles en una o más convocatorias, se acudirá a conformarla con elegibles de las otras listas de perfiles de la misma área académica de desempeño, si agotado este aún no se dispone de elegible, la convocatoria al cargo se declarará desierta.

PARÁGRAFO 2. Contra la resolución que lista a los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Docente ETITC 2023, solo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Rector a través del canal dispuesto por el tercero acreditado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos, en el cual deberá señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena del rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 14º.-**PUBLICACIÓN** RESOLUCIONES **DEFINITIVAS** GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Una vez resueltos los recursos interpuestos o no habiéndose interpuesto recurso alguno, la ETITC expedirá la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y será publicada en el canal dispuesto por el tercero acreditado. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 15º.- NOMBRAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ESCALAFÓN EN PERÍODO DE PRUEBA De conformidad con la normatividad vigente, la ETITC notificará a cada uno de los ganadores el acto administrativo de nombramiento en período de prueba, indicando que cuentan con diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
-----------------------------	----------------------------	---	------------------------------	---	--

no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Si la persona designada no acepta el nombramiento o no se posesiona dentro de los términos establecidos anteriormente, el Rector designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje total. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, se acudirá a elegir de las otras listas de perfiles de la misma área académica de desempeño, si agotado este aún no se dispone de elegible, el cargo se declarará vacante.

PARÁGRAFO 1. La Carrera docente se inicia una vez realizado el nombramiento en propiedad, como resultado del proceso de selección por méritos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de profesores de la ETITC y una vez quede en firme el acto administrativo que así lo determine, conforme al presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2. Quien haya sido seleccionado en virtud de este concurso, será nombrado en período de prueba por el término de un (1) año. La evaluación del período de prueba es el resultado de la ponderación de los aspectos de desempeño y las funciones de los profesores que han sido nombrados en período de prueba, en los términos previstos en el artículo 29 del Estatuto de Profesores de la ETITC.

PARÁGRAFO 3. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de profesores de la ETITC, los profesores que ingresan por primera vez a la institución serán clasificados en la categoría que le corresponde de acuerdo con sus estudios y experiencia y podrán asimilarse hasta la categoría de asociado.

ARTÍCULO 16º.- VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, y podrá ser utilizada en estricto orden descendente de mayor a menor puntaje total obtenido para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área académica de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la ETITC.

ARTÍCULO 17º.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. comunicaciones y las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través del sitio web del concurso.

ARTÍCULO 18º.- ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la ETITC será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso.

ARTÍCULO 19º.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Docente ETITC 2023 conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el presente Acuerdo, en el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, Estatuto Profesores de la ETITC, en la Guía de Orientación al Aspirante, en la Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Valoración de Hoja de Vida; en la Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Competencias Escrita y Oral, y demás instructivos que hagan parte de la reglamentación del concurso docente.

ARTÍCULO 20º.- CRONOGRAMA. El tercero acreditado establecerá el cronograma para la realización del concurso público de mérito de docentes de la ETITC 2023, y lo publicará en el sitio web del concurso.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
-----------------------------	----------------------------	---	------------------------------	---	--

PARÁGRAFO. Este Cronograma podrá modificarse por el tercero acreditado previo aval de parte del supervisor del contrato, lo cual será comunicado a los aspirantes mediante publicación en el sitio web del Concurso.

ARTÍCULO 21°. - VEEDURÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Profesores de la ETITC, es función del comité de Desarrollo Profesoral hacer veeduría al proceso del concurso público de méritos y formular observaciones al rector cuando lo estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de garantizar el control social, cualquier ciudadano podrá ejercer veeduría al presente concurso.

ARTÍCULO 22°. - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de junio de 2023.

La Presidenta del Consejo Directivo,

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

EL Secretario del Consejo Directivo,

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó y revisó: Consejo Académico Revisó y Aprobó: Consejo Directivo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ANEXO ÚNICO

Acuerdo xx del 21 de Junio de 2023 **Consejo Directivo**

Perfiles Concurso Docente 2023 para 29 Cargos: 8 de Tiempo Completo (PTC) y 21 de Medio Tiempo (PMT)

1. Área Académica de Informática y Computación - AlyC. Cinco (5) Cargos convocados: 2 de Tiempo Completo (PTC) y 3 de Medio Tiempo (PMT).

Perfil de Convoca	toria: PTC - Aly	/C - 001			Lugar	de	trab	ajo:	ETITC
					Bogotá	D	.C.	У	demás
					instalac	iones	;		
Dedicación: Tiem	po Completo:	Los profes	sores de ti	empo	No. Car	gos	conv	ocad	os: Uno
completo dedicar	án a la ETI	TC cuarer	nta (40)	horas	(1)				
semanales. Las	horas lectivas	que corre	sponden a	a los					
profesores no pod	lrán exceder las	veinte (20) horas y p	podrá					
variar en situacione	es particulares.								
El tiempo de dec									
complementarias y	quedará establ	ecido al inic	ciar cada pe	eriodo					
académico en el									
lineamientos de la									
consagrado en el									
horaria será en el			entre las 2	2:00 y					
10:00 pm y sábado			A	40.					
Área académica									
de desempeño:	Programación							•	
	en Grafos,		Computa		, Algor	itmos	s Pr	obab	ilísticos,
1/2	Programación .	Avanzada y	Dinámica.		10				
Requisito mínimo	de Pregrado		de Siste		o Inge	eniero) Te	elemá	itico, o
-			o, o afines.						
Posgrado (si lo	Si los acredita,								
tiene y acredita)	de doctorado,		-					•	
	el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el								
	concurso públic				100		7		
Experiencia (si		Si la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no							
la tiene y	docente, o el s								
acredita)	dispuesta para				del Acu	erdo	XX C	le 20	23, que
	reglamenta el d	concurso pú	iblico de mé	éritos.					

				70.00 E2.00 pp. 1051 33						
Pe	rfil de Convoca	toria: PT	C - Al	yC - 002	0	_		trabajo	: ETI	TC
						Bogotá		•	dem	nás
					1	instalaciones				
	Dedicación: Tiempo Completo: Los profesores de tiempo No. Cargos convocados: Uno								Jno	
	•			ITC cuarenta (40)		(1)				
				que corresponden						
pro	ofesores no pod	lrán exced	der la	s veinte (20) horas y	/ podrá					
var	riar en situacione	es particul	ares.							
ΕI	tiempo de dec	licación s	e dist	tribuye en horas lec	tivas y					
cor	mplementarias y	quedará	estab	lecido al iniciar cada p	periodo					
aca	adémico en el	l plan d	e tral	bajo de acuerdo c	on los					
				.cadémica. Su régime						
OO	nsagrado en el	Estatuto	de P	rofesores. Su dispon	ibilidad					
				s a viernes entre las	2:00 y					
	:00 pm y sábado									
Ár	ea académica	Área Ac	adém	ica de Informática y	Compu	tación -	AlyC	. En las t	emátic	as:
de	desempeño:	Redes	y tele	mática, IPv6, segur	idad inf	ormática	, sis	temas o	perativ	os,
		computa	ción (en la nube, virtualiza	ación, b	ases de	dato	os, estrud	cturas	de
		datos, pr	ogran	nación en java.						
D ₀	quisito mínimo	do Progr	ado	Ingeniero de Sister	mas, Ing	geniero T	elem	ático, o	Ingenie	ero
Ne	quisito minimo	ue Fregi	auu	de Sistemas y Telec	comunic	aciones,	o afin	nes.		
Po	sgrado (si lo	Si los ac	redita	, los títulos de postgra	ado de e	especializ	zaciór	n, <mark>o de m</mark>	aestría	ı, o
tie	ne y acredita)	de docto	rado,	se puntuarán según l	la "escal	la de eva	luacio	ón" dispu	esta pa	ara
		el efecto	en e	el artículo 9º del Ac	cuerdo x	x de 20	23, c	que regla	menta	el
	CLASIF. D)E		CLASIF. DE	_	CL	ASIF.	DE		1
	CONFIDENCIA		IPC	INTEGRALIDAD	A	-	ONIBII		1	

	concurso público de méritos.
Experiencia (si la tiene y acredita)	Si la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no docente, o el segundo idioma, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el concurso público de méritos.

Perfil de Convoca	Perfil de Convocatoria: PMT - AlyC - 003					ETITC		
			Bogotá		У	demás		
Dodiosoián, Modi	a Tiampa. Las profesores de modi	o tiompo	instalac		voood	oci Uno		
	o Tiempo: Los profesores de medi TC veinte (20) horas semanales. L		(1)	rgos con	vocau	os: ono		
	ponden a los profesores no podrán		(1)					
-	y podrá variar en situaciones partic							
` ,	icación se distribuye en horas le							
-	quedará establecido al iniciar cada	•						
	plan de trabajo de acuerdo	•						
	Vicerrectoría Académica. Su régin							
	Estatuto de Profesores. Su dispo							
	rango de lunes a viernes entre la	ıs 2:00 y						
	os entre las 8:00 y 5:00 pm.	1 10		o =				
Área académica	Área Académica de Informática							
de desempeño:	Desarrollo de Dispositivos Móvil							
	Frontend-Backend, Metodologías Implementación de Frameworks d				lluas	y Apps,		
	Implementación de Francworks d	c Omina C	CHCIacic	J11.				
Requisito mínimo	de Pregrado Ingeniero de Siste	mas, o In	geniero T	Telemátic	o, o afi	nes.		
Posgrado (si lo	Si los acredita, los títulos de posto	grado de e	especializ	zación, o	de ma	estría, o		
tiene y acredita)	de doctorado, se puntuarán según							
	el efecto en el artículo 9º del A	Acuerdo x	x de 20)23, que	reglan	nenta el		
	concurso público de méritos.		0					
Experiencia (si	Si la acredita, la experiencia d							
la tiene y		docente, o el segundo idioma, se puntuarán según la "escala de evaluación"						
acredita)	dispuesta para el efecto en el a		del Acu	uerdo xx	de 20	23, que		
	reglamenta el concurso público de	meritos.	1.50					

Perfil de Convoca	Perfil de Convocatoria: PMT - AlyC - 004						o: ET den	ITC nás
Dedicación: Medio Tiempo: Los profesores de medio tiempo dedicarán a la ETITC veinte (20) horas semanales. Las horas lectivas que corresponden a los profesores no podrán exceder las diez (10) horas y podrá variar en situaciones particulares. El tiempo de dedicación se distribuye en horas lectivas y complementarias y quedará establecido al iniciar cada periodo académico en el plan de trabajo de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría Académica. Su régimen es el consagrado en el Estatuto de Profesores. Su disponibilidad horaria será en el rango de lunes a viernes entre las 2:00 y 10:00 pm y sábados entre las 8:00 y 5:00 pm.								
Área académica de desempeño:	Seguridad I Aseguramient	nica de Informática y nformática, Prueba o de la Información ncidentes, Informática	s de , Gestió	Penetrad n de Ind	ción,	Hacki	ng Ét	ico,
Requisito mínimo	de Pregrado	Ingeniero de Sisten	nas, o In	geniero T	elem	ático, o	afines.	
Posgrado (si lo tiene y acredita)	Si los acredita, los títulos de postgrado de especialización, o de maestría, o de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el concurso público de méritos.							
Experiencia (si la tiene y acredita)	Si la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no docente, o el segundo idioma, se puntuarán según la "escala de evaluación dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el concurso público de méritos.						ón"	
	CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPC CLASIF. DE INTEGRALIDAD A					DE .IDAD	1	

Perfil de Convoca	toria: PMT - Al	yC - 005	_	de trak	-	ETITC
			Bogotá		У	demás
			instalaci			
		profesores de medio tiempo		gos conv	ocad	os: Uno
	` '	noras semanales. Las horas	(1)			
		ofesores no podrán exceder				
		n situaciones particulares.				
		ribuye en horas lectivas y				
	•	ecido al iniciar cada periodo				
	•	pajo de acuerdo con los				
		cadémica. Su régimen es el rofesores. Su disponibilidad				
		a viernes entre las 2:00 y				
10:00 pm y sábado						
		ica de Informática y Compu	tación - A	AlvC. Fn	las te	máticas:
de desempeño:		de Lenguaje Natural, Bi				
•	Inteligencia Art	•	9 –,			9
	J					
Requisito mínimo	do Progrado	Ingeniero de Sistemas, o Ing	ronioro T	olomático	o afi	noc
Posgrado (si lo		los títulos de postgrado de e				
tiene y acredita)		se puntuarán según la "escal				
		el artículo 9º del Acuerdo x	x de 202	23, que i	eglan	nenta el
	concurso públic		~ /			
Experiencia (si		, la experiencia docente, o				
la tiene y		egundo idioma, se puntuarán				
acredita)		a el efecto en el artículo 9º	del Acu	erdo xx (de 20	23, que
	reglamenta el d	concurso público de méritos.	16			

2. Área Académica de Transformación y Eficiencia Energética - ATyE. Cuatro (4) Cargos convocados: 1 de Tiempo Completo (PTC) y 3 de Medio Tiempo (PMT).

Perfil de Convoca	toria: PTC - AT	yE - 006	Lugar de trabajo: ETITC Bogotá D.C. y demás instalaciones				
completo dedicar semanales. Las profesores no pod variar en situacione El tiempo de dec complementarias y académico en el lineamientos de la consagrado en el horaria será en el 10:00 pm y sábado	án a la ETI horas lectivas lrán exceder las es particulares. licación se dista quedará estable plan de traba Vicerrectoría Ac Estatuto de Prango de lunes es entre las 8:00		No. Cargos convocados: Uno (1)				
			iciencia Energética - ATyE. En				
de desempeño:	Técnicos del S	ector Eléctrico, Redes de Dis	ciones Eléctricas, Reglamentos tribución aéreas y subterráneas, cas de Distribución y Calidad de				
Requisito mínimo	de Pregrado	Ingeniero Electricista, o Ir Electromecánico, o afines.	ngeniero Eléctrico, o Ingeniero				
Posgrado (si lo tiene y acredita)	Si los acredita, los títulos de postgrado de especialización, o de maestría, o de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el concurso público de méritos.						
Experiencia (si la tiene y acredita)	Si la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no docente, o el segundo idioma, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el concurso público de méritos.						

CLASIF. DE	IPC	CLASIF. DE	Α	CLASIF. DE	1
CONFIDENCIALIDAD		INTEGRALIDAD		DISPONIBILIDAD	_

Perfil de Convoca	toria: PMT - ATyE - 00	7	Lugar Bogotá	de trab D.C.	-	ETITC demás
			instalaci	_	,	
Dedicación: Medio Tiempo: Los profesores de medio tiempo dedicarán a la ETITC veinte (20) horas semanales. Las horas lectivas que corresponden a los profesores no podrán exceder las diez (10) horas y podrá variar en situaciones particulares. El tiempo de dedicación se distribuye en horas lectivas y complementarias y quedará establecido al iniciar cada periodo académico en el plan de trabajo de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría Académica. Su régimen es el consagrado en el Estatuto de Profesores. Su disponibilidad horaria será en el rango de lunes a viernes entre las 2:00 y						
	s entre las 8:00 y 5:00 p					
	Área de Transforma temáticas: Maquinas Instalaciones Eléctrica Normatividad Eléctrica	ación y Eficiencia Eléctricas, Automatis as, Mediciones Eléct	smos Ele	éctricos,	Electr	otecnia,
Requisito mínimo		ero Electricista o Inomecánico, o afines.	geniero	Eléctrico,	o Ir	ngeniero
Posgrado (si lo tiene y acredita)	Si los acredita, los títulos de postgrado de especialización, o de maestría, o de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el concurso público de méritos.					
Experiencia (si la tiene y acredita)	Si la acredita, la exp docente, o el segundo dispuesta para el efe reglamenta el concurso	idioma, se puntuarán cto en el <mark>artículo 9º</mark>	según la	"escala d	e eva	luación"

Perfil de Convoca	itoria: PMT - ATyE - 008	Lugar de trabajo: ETITC Bogotá D.C. y demás instalaciones			
dedicarán a la ETI lectivas que corres las diez (10) horas EI tiempo de dec complementarias y académico en el lineamientos de la consagrado en el horaria será en el	o Tiempo: Los profesores de medio tiempo TC veinte (20) horas semanales. Las horas ponden a los profesores no podrán exceder y podrá variar en situaciones particulares. licación se distribuye en horas lectivas y quedará establecido al iniciar cada periodo plan de trabajo de acuerdo con los Vicerrectoría Académica. Su régimen es el Estatuto de Profesores. Su disponibilidad rango de lunes a viernes entre las 2:00 y os entre las 8:00 y 5:00 pm.	No. Cargos convocados: Uno (1)			
Área académica	Área Académica de Transformación y Eficiencia Energética- ATyE. En				
de desempeño:	as temáticas: Reglamentos Técnicos del Sector Eléctrico, Redes de Distribución, Subestaciones Eléctricas de Distribución, Calidad de Energía, Fuentes Renovables de Energía.				
Requisito mínimo	de Pregrado Ingeniero Electricista, o Ir Electromecánico, o afines.	ngeniero Eléctrico, o Ingeniero			
Posgrado (si lo tiene y acredita)	Si los acredita, los títulos de postgrado de ed doctorado, se puntuarán según la "escal el efecto en el artículo 9º del Acuerdo x concurso público de méritos.	a de evaluación" dispuesta para			
Experiencia (si la tiene y acredita)	Si la acredita, la experiencia docente, o docente, o el segundo idioma, se puntuarán dispuesta para el efecto en el artículo 9º reglamenta el concurso público de méritos.	según la "escala de evaluación"			

CLASIF. DE	IPC	CLASIF. DE	Α	CLASIF. DE	1
CONFIDENCIALIDAD		INTEGRALIDAD		DISPONIBILIDAD	_

3. Área Académica de Automatización y Control - AAyC. Seis (6) Cargos convocados: 3 de Tiempo Completo (PTC) y 3 de Medio Tiempo (PMT).

Perfil de Convoca	toria: PTC - AA	yC - 009	Lugar	de tral	oajo:	ETITC
			Bogotá		у	demás
			instalac			
		Los profesores de tiempo		rgos conv	ocad	os: Uno
•		TC cuarenta (40) horas	(1)			
	emanales. Las horas lectivas que corresponden a lo rofesores no podrán exceder las veinte (20) horas y podr					
		s veinte (20) horas y podrá				
variar en situacione	•					
		ribuye en horas lectivas y				
	•	ecido al iniciar cada periodo				
		pajo de acuerdo con los				
	lineamientos de la Vicerrectoría Académica. Su régimen es el consagrado en el Estatuto de Profesores. Su disponibilidad					
•		a viernes entre las 2:00 y				
10:00 pm y sábado						
		ca de Automatización y Co	ntrol - A	AvC. En	las te	máticas:
de desempeño:		Sistemas Electrónicos, Elec				
•	Potencia), Micr	ocontroladores, Programació	n.	`		•
		Ingeniero Electrónico, o Ing	eniero M	lecatrónic	o, o Ir	ngeniero
Requisito mínimo	de Pregrado	en Automatización, o Inger		Telecomu	nicac	iones, o
		Ingeniero de Control, o afine				
Posgrado (si lo		los títulos de postgrado de e				
tiene y acredita)	de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para					
	el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el					
	concurso públic		VE			
Experiencia (si		la experiencia docente, o				
la tiene y		egundo idioma, se puntuarán				
acredita)		el efecto en el artículo 9º	dei ACL	ierao xx (ue 20	∠3, que
	regiamenta el c	concurso público de méritos.	- 577			

Perfil de Convoca	atoria: PTC - AAyC - 010	Lugar de trabajo: ETITC Bogotá D.C. y demás			
completo dedicar semanales. Las profesores no pod variar en situacione El tiempo de ded complementarias y académico en el lineamientos de la consagrado en el horaria será en el	dicación se distribuye en horas lectivas y quedará establecido al iniciar cada periodo l plan de trabajo de acuerdo con los Vicerrectoría Académica. Su régimen es el Estatuto de Profesores. Su disponibilidad rango de lunes a viernes entre las 2:00 y os entre las 8:00 y 5:00 pm.	Sistemas de Control, Robótica,			
		peniero Mecatrónico, o Ingeniero niero en Telecomunicaciones, o es.			
Posgrado (si lo tiene y acredita)	Si los acredita, los títulos de postgrado de especialización, o de maestría, o de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el concurso público de méritos.				
Experiencia (si la tiene y acredita)	Si la acredita, la experiencia docente, o docente, o el segundo idioma, se puntuarár dispuesta para el efecto en el artículo 9º reglamenta el concurso público de méritos.	según la "escala de evaluación"			

CLASIF. DE	IPC	CLASIF. DE	Α	CLASIF. DE	1
CONFIDENCIALIDAD		INTEGRALIDAD		DISPONIBILIDAD	_

	itoria: PMT - AAyC - 011	Lugar de trabajo: ETITC Bogotá D.C. y demás instalaciones
dedicarán a la ETI lectivas que corres las diez (10) horas EI tiempo de dec complementarias y académico en e lineamientos de la consagrado en el horaria será en el 10:00 pm y sábado	o Tiempo: Los profesores de medio tiempo TC veinte (20) horas semanales. Las horas sponden a los profesores no podrán exceder y podrá variar en situaciones particulares. dicación se distribuye en horas lectivas y quedará establecido al iniciar cada periodo I plan de trabajo de acuerdo con los Vicerrectoría Académica. Su régimen es el Estatuto de Profesores. Su disponibilidad rango de lunes a viernes entre las 2:00 y os entre las 8:00 y 5:00 pm. Área Académica de Automatización y Co Circuitos y Sistemas Electrónicos, Electronicos, Microcontroladores, Programació	No. Cargos convocados: Uno (1) ntrol - AAyC. En las temáticas: ctrónica (Análoga, Digital, de
	Fotericia), iviiciocontroladores, Frogramacio	n.
Requisito mínimo	Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Pregrado en Automatización, o Ingeniero Electrónico, o Ingeni	eniero Mecatrónico, o Ingeniero niero en Telecomunicaciones, o
Requisito mínimo Posgrado (si lo tiene y acredita)	Ingeniero Electrónico, o Ing	eniero Mecatrónico, o Ingeniero niero en Telecomunicaciones, o es especialización, o de maestría, o a de evaluación" dispuesta para

Perfil de Convoca) =	Lugar de trabajo: ETITC Bogotá D.C. y demás instalaciones			
		profesores de medio tiempo noras semanales. Las horas	No. Cargos convocados: Dos (2)		
		ofesores no podrán exceder	(=)		
		n situaciones particulares.	\sim		
		ribuye en horas lectivas y			
		ecido al iniciar cada periodo pajo de acuerdo con los			
		cadémica. Su régimen es el			
		ofesores. Su disponibilidad).		
		a viernes entre las 2:00 y			
	os entre las 8:00 y 5:00 pm.				
			ontrol - AAyC. En las temáticas:		
de desempeño:	Instrumentació	-	al, Metrología, Informática para		
	mstrumentacio	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
			eniero Mecatrónico, o Ingeniero		
Requisito mínimo	de Pregrado	Electromecánico, o Ingeniero en Automatización, o			
December /elle	D: 1 124	Ingeniero de Control, o Inge			
Posgrado (si lo tiene y acredita)			especialización, o de maestría, o		
tiene y acredita)	de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el				
	concurso público de méritos.				
Experiencia (si	Si la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no				
la tiene y			según la "escala de evaluación"		
acredita)	•		del Acuerdo xx de 2023, que		
	reglamenta el c	concurso público de méritos.			

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

4. Área Académica de Mecánica y Diseño - AMyD. Cinco (5) Cargos convocados: 5 de Medio Tiempo (PMT).

Perfil de Convoca	itoria: PMT - AMyD - 013	Lugar de trabajo: ETITC Bogotá D.C.			
dedicarán a la ETI lectivas que corres las diez (10) horas El tiempo de dec complementarias y académico en el lineamientos de la consagrado en el horaria será en el	Tiempo: Los profesores de medio tiempo TC veinte (20) horas semanales. Las horas ponden a los profesores no podrán excede y podrá variar en situaciones particulares. licación se distribuye en horas lectivas y quedará establecido al iniciar cada periodo plan de trabajo de acuerdo con los Vicerrectoría Académica. Su régimen es estatuto de Profesores. Su disponibilidad rango de lunes a viernes entre las 2:00 pos entre las 8:00 y 5:00 pm.	(1) (1) (2) (3) (4) (5) (6) (6) (7) (7) (8) (8) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9			
Área académica de desempeño:	Área Académica de Mecánica y Disc				
de desempeno.	Estatica, Dinamica, Resistencia de Materia	Estática, Dinámica, Resistencia de Materiales, Materiales.			
Requisito mínimo	de Pregrado Ingeniero Mecánico, Ingeniero Accidente de Ac	niero de Diseño de Máquinas, o			
Posgrado (si lo tiene y acredita)	Si los acredita, los títulos de postgrado de especialización, o de maestría, o				
liene y acredita)	de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el				
	concurso público de méritos.				
Experiencia (si	Si la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no docente, o el segundo idioma, se puntuarán según la "escala de evaluación"				
la tiene y acredita)	docente, o el segundo idioma, se puntuara dispuesta para el efecto en el artículo				
acieuitaj	reglamenta el concurso público de méritos				

Perfil de Convoca	itoria: PMT - AN	lyD - 014	Bogotá instalaci	D.C. ones	у	ETITC demás
dedicarán a la ETI lectivas que corres las diez (10) horas EI tiempo de dec complementarias y académico en el lineamientos de la consagrado en el	TC veinte (20) he ponden a los pro y podrá variar e dicación se distro quedará estable le plan de trabe Vicerrectoría Activativa de Pro rango de lunes	profesores de medio tiempo poras semanales. Las horas ofesores no podrán exceder n situaciones particulares. ribuye en horas lectivas y ecido al iniciar cada periodo ajo de acuerdo con los cadémica. Su régimen es el ofesores. Su disponibilidad a viernes entre las 2:00 y y 5:00 pm.	(1)	gos con	vocad	os: Uno
Área académica		ca de Mecánica y Diseño				
de desempeño:		igital (CAD-CAM) para la seño 3D, Fabricación Digita			ecánica	a, Taller
Requisito mínimo de Pregrado Ingeniero Mecánico, o afines.		Ingeniero Mecánico, o Ingafines.	eniero de	Diseño c	le Mád	quinas o
Posgrado (si lo tiene y acredita)	de doctorado,	los títulos de postgrado de se puntuarán según la "escal artículo 9º del Acuerdo de méritos.	ıla de eval	uación" d	dispue	sta para
Experiencia (si la tiene y acredita)	Si la acredita, docente, o el se dispuesta para	la experiencia docente, egundo idioma, se puntuará el efecto en el artículo 9 concurso público de méritos.	n según la del Acue	"escala	de eva	ıluación"

Perfil de Convocatoria: PMT - AMyD - 015	Lugar	de	trabajo:	ETITC
	Bogotá	D.	C. y	demás
	instalac	iones		

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	IPC	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-------------------------	-----	---	------------------------------	---

Dodicación: Modi	o Tiempo: Los profesores de medio tiempo No. Cargos convocados: Uno					
	TC veinte (20) horas semanales. Las horas (1)					
	sponden a los profesores no podrán exceder					
•	y podrá variar en situaciones particulares.					
` ,	dicación se distribuye en horas lectivas y					
-	quedará establecido al iniciar cada periodo					
	I plan de trabajo de acuerdo con los					
	Vicerrectoría Académica. Su régimen es el					
	Estatuto de Profesores. Su disponibilidad					
	rango de lunes a viernes entre las 2:00 y					
	•					
	os entre las 8:00 y 5:00 pm.					
	Área Académica de Mecánica y Diseño - AMyD. En las temáticas: Control					
de desempeño:	Numérico Computarizado CNC, Taller de Herramental Troqueles y Matrices,					
	Taller de Herramental Moldes, Taller de Manufactura, Gestión de					
	Fabricación Mecánica.					
Requisito mínimo	Ingeniero Mecánico, o Ingeniero de Diseño de Máquinas, o afines.					
Posgrado (si lo	Si los acredita, los títulos de postgrado de especialización, o de maestría, o					
tiene y acredita)	de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para					
	el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el					
	concurso público de méritos.					
Experiencia (si	Si la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no					
la tiene y	docente, o el segundo idioma, se puntuarán según la "escala de evaluación"					
acredita)	dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que					
,	reglamenta el concurso público de méritos.					

Perfil de Convoca	toria: PMT - AN	lyD - 016	Lugar Bogotá instalac	D.	C.	ajo : y	ETITC demás
dedicarán a la ETI lectivas que corres las diez (10) horas El tiempo de ded complementarias y académico en el lineamientos de la consagrado en el	TC veinte (20) his ponden a los proy podrá variar e licación se districted quedará estable plan de trabilitation de Proy rango de lunes es entre las 8:00 Area Académ	ica de Mecánica y Diseñ Fluidos, Termodinámica, Tr	(1)	yD. E	≣n la	ıs te	
Requisito mínimo	de Pregrado	Ingeniero Mecánico o Ingen	iero Quír	nico, d	o afin	es.	
Posgrado (si lo tiene y acredita)	Si los acredita, los títulos de postgrado de especialización, o de maestría, o de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el concurso público de méritos.						
Experiencia (si la tiene y acredita)	docente, o el se dispuesta para	la experiencia docente, o egundo idioma, se puntuarán el efecto en el artículo 9º concurso público de méritos.	según la	a "esc	ala de	e eva	luación"

CLASIF. DE	TPC	CLASIF. DE	Δ	CLASIF. DE	1
CONFIDENCIALIDAD	1.0	INTEGRALIDAD		DISPONIBILIDAD	_

Perfil de Convoca	toria: PMT - AM	lyD - 017	Lugar	de t	trabajo:	ETITC
			Bogotá		-	demás
			instalacio	ones	_	
Dedicación: Medi	o Tiempo: Los p	profesores de medio tiempo	No. Car	jos co	onvocad	os: Uno
	, ,	oras semanales. Las horas	(1)			
-	•	ofesores no podrán exceder				
		n situaciones particulares.				
•		ribuye en horas lectivas y				
	•	ecido al iniciar cada periodo				
	•	ajo de acuerdo con los				
		cadémica. Su régimen es el				
_		ofesores. Su disponibilidad a viernes entre las 2:00 y				
10:00 pm y sábado	•	•				
		ca de Mecánica y Diseño	AMVD Fr	las te	emáticas	· Diseño
de desempeño:		ño Mecatrónico, Automatizad			omanoao	. Dioono
do docomponer	Woodingo, Bloc	mo modaliomoo, / latomatizac	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	rtiou.		
		Ingeniero Mecánico, Ingeni	ero de D	iseño	de Mác	uinas o
Requisito mínimo	de Pregrado	afines.				10
Posgrado (si lo	Si los acredita,	los títulos de postgrado de e	especializa	ación,	o de ma	estría, o
tiene y acredita)	de doctorado, s	se puntuarán según la "escal	a de eval	uación	n" dispue	sta para
	el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el					
	concurso público de méritos.					
Experiencia (si		la experiencia docente, o				
la tiene y		egundo idioma, se puntuarán				
acredita)		el efecto en el artículo 9º	del Acue	erdo x	x de 20)23, que
	reglamenta el c	concurso público de méritos.	9-1			

5. Área Académica de Procesos de Manufactura y Producción - APMyP. Siete (7) Cargos convocados: 1 de Tiempo Completo (PTC) y 6 de Medio Tiempo (PMT).

Perfil de Convoca	toria: PTC - AP	MyP - 018	Lugar de trabajo: ETITC Bogotá D.C. y demás instalaciones		
completo dedicar semanales. Las profesores no pod variar en situacione El tiempo de dec complementarias y académico en el lineamientos de la consagrado en el horaria será en el 10:00 pm y sábado	rán a la ETI horas lectivas lrán exceder las es particulares. licación se distrado quedará estable la plan de trab Vicerrectoría Ac Estatuto de Prango de lunes es entre las 8:00		No. Cargos convocados: Uno (1)		
	En las temátion		actura y Producción - APMyP. Procesos Plásticos, Procesos		
Requisito mínimo	de Pregrado	Ingeniero Industrial, o Inger Ingeniero de producción, o a	niero de procesos industriales, o afines.		
Posgrado (si lo tiene y acredita)	Si los acredita, los títulos de postgrado de especialización, o de maestría, o de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el concurso público de méritos.				
Experiencia (si la tiene y acredita)	Si la acredita, docente, o el se dispuesta para	la experiencia docente, o egundo idioma, se puntuarán	investigativa o profesional no según la "escala de evaluación" del Acuerdo xx de 2023, que		

Perfil de Convocatoria: PMT - PTC - APMyP - 019			Lugar	de traba	j o:	ETITC	
			Bogotá	D.C.	y	demás	
	CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD		1

		instalaciones				
Dedicación: Medi	o Tiempo: Los profesores de medio tiempo	No. Cargos convocados: Dos				
	TC veinte (20) horas semanales. Las horas					
	sponden a los profesores no podrán excede	` '				
•	y podrá variar en situaciones particulares.					
	licación se distribuye en horas lectivas y	,				
	quedará establecido al iniciar cada periodo					
	l plan de trabajo de acuerdo con los					
	Vicerrectoría Académica. Su régimen es e					
	Estatuto de Profesores. Su disponibilidad					
	rango de lunes a viernes entre las 2:00 y					
	os entre las 8:00 y 5:00 pm.					
	Área Académica de Procesos de Manu	factura v Producción - APMvP.				
de desempeño:	En las temáticas: Producción, Simulació					
ale diesemperior	Investigación de Operaciones, Innovación	•				
	The state of the s					
Requisito mínimo	Ingeniero Industrial, o Ingeniero Industrial	eniero de Producción, o Ingeniero				
Requisito illillillo	de Procesos, o afines.	-				
Posgrado (si lo	Si los acredita, los títulos de postgrado de	especialización, o de maestría, o				
tiene y acredita)	de doctorado, se puntuarán según la "esc	ala de evaluación" dispuesta para				
	el efecto en el artículo 9º del Acuerdo	xx de 2023, que reglamenta el				
	concurso público de méritos.					
Experiencia (si	Si la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no					
la tiene y	docente, o el segundo idioma, se puntuará	n según la "escala de evaluación"				
acredita)	dispuesta para el efecto en el artículo 9	odel Acuerdo xx de 2023, que				
_	reglamenta el concurso público de méritos	2 (

Perfil de Convoca	toria: PMT - APMyP - 020	Lugar de trabajo: ETITC Bogotá D.C. y demás					
		instalaciones					
	o Tiempo: Los profesores de medio tiempo						
	TC veinte (20) horas semanales. Las horas						
•	ponden a los profesores no podrán exceder	1 > (
	y podrá variar en situaciones particulares.	1-4					
	licación se distribuye en horas lectivas y						
	quedará establecido al iniciar cada periodo						
	plan de trabajo de acuerdo con los						
	Vicerrectoría Académica. Su régimen es e						
	Estatuto de Profesores. Su disponibilidad						
	rango de lunes a viernes entre las 2:00 y						
	os entre las 8:00 y 5:00 pm.						
	Area Académica de Procesos de Manu						
de desempeño:	En las temáticas: Procesos Industriales, P	rocesos Alimenticios y Químicos,					
	Diseño de Procesos, Materiales.						
Requisito mínimo	de Pregrado Ingeniero Químico, o Quír afines.	nico, o Ingeniero de Alimentos, o					
Posgrado (si lo	Si los acredita, los títulos de postgrado de	especialización, o de maestría, o					
tiene y acredita)	de doctorado, se puntuarán según la "esca	ala de evaluación" dispuesta para					
	el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el						
	concurso público de méritos.						
Experiencia (si		Si la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no					
la tiene y	cente, o el segundo idioma, se puntuarán según la "escala de evaluación"						
acredita)	dispuesta para el efecto en el artículo 9	odel Acuerdo xx de 2023, que					
	reglamenta el concurso público de méritos.						

Pe	, and the second			Lugar de trabajo: Bogotá D.C. y instalaciones	ETIT dema		
	CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	

Dedicación: Medio Tiempo: Los profesores de medio tiempo dedicarán a la ETITC veinte (20) horas semanales. Las horas lectivas que corresponden a los profesores no podrán exceder las diez (10) horas y podrá variar en situaciones particulares. El tiempo de dedicación se distribuye en horas lectivas y complementarias y quedará establecido al iniciar cada periodo							
académico en el	plan de trab	pajo de acuerdo con los cadémica. Su régimen es el					
consagrado en el	Estatuto de Pr	ofesores. Su disponibilidad					
horaria sera en el 10:00 pm y sábado	•	s a viernes entre las 2:00 y y 5:00 pm.					
		ica de Procesos de Manufa as: Calidad, Producción, Logía	actura y Producción - APMyP. stica, Lean Management.				
Requisito mínimo	de Pregrado	Ingeniero Industrial, o Inger de Procesos Industriales, o	niero de Producción, o Ingeniero afines.				
Posgrado (si lo tiene y acredita)	do (si lo Si los acredita, los títulos de postgrado de especialización, o de maestría, o						
Experiencia (si la tiene y		i la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no ocente, o el segundo idioma, se puntuarán según la "escala de evaluación"					
acredita)	dispuesta para	•	del Acuerdo xx de 2023, que				

Perfil de Convoca	Lugar Bogotá instalaci		-	ETITC demás		
dedicarán a la ETI lectivas que corres las diez (10) horas EI tiempo de dec complementarias y académico en el lineamientos de la consagrado en el horaria será en el	D Tiempo: Los profesores de TC veinte (20) horas seman conden a los profesores no y podrá variar en situacione icación se distribuye en ha quedará establecido al iniciplan de trabajo de activicerrectoría Académica. Se Estatuto de Profesores. Se rango de lunes a viernes es entre las 8:00 y 5:00 pm.	ales. Las horas podrán exceder s particulares. oras lectivas y ar cada periodo uerdo con los u régimen es el u disponibilidad	No. Car (1)	gos con	vocad	os: Uno
	Área Académica de Proc					
de desempeño:	En las temáticas: Simulaci de Procesos Industriale					
	Management, CIM, CAD/CA		Labore	i, Oix	Olgina	, Lean
Requisito mínimo		ndustrial, o Ingen os Industriales, o a		Produccio	ón, o Ir	ngeniero
Posgrado (si lo tiene y acredita)	Si los acredita, los títulos de postgrado de especialización, o de maestría, o de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el concurso público de méritos.					
Experiencia (si		Si la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no				
la tiene y	docente, o el segundo idior					
acredita)	dispuesta para el efecto e reglamenta el concurso púb		del Acu	erdo xx	de 20	23, que

Perfil de Convocatoria: PMT - APMyP - 023	Lugar	de t	rabajo:	ETITC
	Bogotá	D.C	;. y	demás
	instalac	iones		

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
-----------------------------	----------------------------	---	------------------------------	---	--

Dedicación: Medio Tiempo: Los profesores de medio tiempo No. Cargos convocados: Uno dedicarán a la ETITC veinte (20) horas semanales. Las horas lectivas que corresponden a los profesores no podrán exceder las diez (10) horas y podrá variar en situaciones particulares. El tiempo de dedicación se distribuye en horas lectivas y complementarias y quedará establecido al iniciar cada periodo académico en el plan de trabajo de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría Académica. Su régimen es el consagrado en el Estatuto de Profesores. Su disponibilidad horaria será en el rango de lunes a viernes entre las 2:00 y 10:00 pm y sábados entre las 8:00 y 5:00 pm. Área académica | Área Académica de Procesos de Manufactura y Producción - APMyP. de desempeño: En las temáticas: Metodologías PMP, Gerencia de Proyectos, Calidad. Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Producción, o Ingeniero Requisito mínimo de Pregrado de Procesos Industriales, o afines. Si los acredita, los títulos de postgrado de especialización, o de maestría, o Posgrado (si lo tiene y acredita) de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el concurso público de méritos. Experiencia (si Si la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no docente, o el segundo idioma, se puntuarán según la "escala de evaluación" la tiene y acredita) dispuesta para el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el concurso público de méritos.

6. Área Académica de Administración y Finanzas - AAyF. Uno (1) Cargo convocado: 1 de Tiempo Completo (PTC).

Perfil de Convoca	7		Bogotá instalac		bajo: y	ETITC demás
completo dedicar semanales. Las profesores no pod variar en situacione El tiempo de ded complementarias y académico en el lineamientos de la consagrado en el horaria será en el 10:00 pm y sábado	rán a la ETI horas lectivas lrán exceder las es particulares. licación se distración se distración de trabal la plan de trabal Vicerrectoría Ac Estatuto de Prango de lunes es entre las 8:00		(1)	rgos conv		
Area académica de desempeño:	Area Académica de Administración y Finanza: npeño: Administración, Costos y Presupuestos, Gestión Empresarial, Administración Financiera, Gestión Proyectos.			de Proyec	tos, I	niciativa
Requisito mínimo de Pregrado		Administrador de Empres Economista, o afines.	sas, o I	ngeniero	Indus	strial, o
Posgrado (si lo tiene y acredita)	de doctorado,	los títulos de postgrado de se puntuarán según la "esca el artículo 9º del Acuerdo se de méritos.	la de eva	luación" d	lispue	sta para
Experiencia (si la tiene y acredita)	Si la acredita, docente, o el se dispuesta para	la experiencia docente, c egundo idioma, se puntuarár a el efecto en el artículo 9º concurso público de méritos.	n según la	a "escala c	de eva	luación"

7. Área Académica de Ciencias Básicas - ACB. Uno (1) Cargo convocado: 1 de Medio Tiempo (PMT).

CLASIF. DE	IPC	CLASIF. DE	۸	CLASIF. DE	
CONFIDENCIALIDAD	IPC	INTEGRALIDAD	A	DISPONIBILIDAD	

Perfil de Convoca	itoria: PMT - AC	CB - 025	Lugar	de tra	ıbajo:	ETITC	
			Bogotá	D.C.	У	demás	
			instalaci	iones			
Dedicación: Medi	o Tiempo: Los	profesores de medio tiempo	No. Car	gos con	vocad	l os: Uno	
dedicarán a la ETI	TC veinte (20) ł	noras semanales. Las horas	(1)				
lectivas que corres	ponden a los pr	ofesores no podrán exceder					
las diez (10) horas	y podrá variar e	n situaciones particulares.					
El tiempo de ded	licación se dist	ribuye en horas lectivas y					
complementarias y	quedará establ	ecido al iniciar cada periodo					
académico en el	plan de trab	pajo de acuerdo con los					
lineamientos de la	Vicerrectoría A	cadémica. Su régimen es el					
consagrado en el	Estatuto de Pr	ofesores. Su disponibilidad					
		a viernes entre las 2:00 y					
10:00 pm y sábado	s entre las 8:00	y 5:00 pm.					
Área académica	Área Acadén	nica de Ciencias Básicas	s - ACI	B. En	las te	máticas:	
de desempeño:	Matemática bá	isica, Cálculo diferencial, Cá	Ilculo inte	egral, Fís	sica m	ecánica,	
	Física eléctrica y Estadística.						
Licenciado en Matemáticas, o Licenciado en Física, o							
Doguisito mínimo	do Drogrado	Matemático, o Físico, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero					
Requisito mínimo de Pregrado		Electricista, o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero					
Electromecánico, o Ingenie				ónico.			
Posgrado (si lo	Si los acredita, los títulos de postgrado de especialización, o de maestría, o						
tiene y acredita)	de doctorado, se puntuarán según la "escala de evaluación" dispuesta para						
	el efecto en el artículo 9º del Acuerdo xx de 2023, que reglamenta el						
	concurso público de méritos.						
Experiencia (si	Si la acredita	Si la acredita, la experiencia docente, o investigativa o profesional no					
la tiene y		egundo idioma, se puntuarán					
acredita)		a el efecto en el artículo 9º					
	reglamenta el concurso público de méritos.						
		, ,					

Proyectó y revisó: Consejo Académico Revisó y Aprobó: Consejo Directivo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
-----------------------------	----------------------------	---	------------------------------	---	--